

REF. PROCESO EJECUTIVO Rad. No. 2019-228

moralesnirsa <moralesnirsa@abogando.com.co>

Mié 22/09/2021 10:38 AM

Para: Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (172 KB)

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CURADOR AD LITEM.pdf;

Señor

JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO Rad. No. 2019-228

DEMANDANTE: EDIFICIO REGINA II

DEMANDADO: MARCO ANTONIO ROMERO CARDENAS Y OOTROS

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

NIRSA MORALES GALEANO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. N° 41.693.290 de Bogotá, abogada con T.P. N° 85.281 expedida por el C. S. de la J., obrando en calidad de CURADOR AD LITEM DE LOS DEMANDADOS dentro del proceso de la referencia, respetuosamente y estando dentro del término legal correspondiente me permito CONTESTAR LA DEMANDA en los siguientes términos a saber:

FRENTE A LOS HECHOS

-

-

PRIMERO. – ES CIERTO, teniendo en cuenta el certificado de tradición y libertad

SEGUNDO. – ES CIERTO, teniendo en cuenta la documental aportada

TERCERO. - ES CIERTO, teniendo en cuenta la documental aportada

CUARTO. - ES CIERTO, teniendo en cuenta la normatividad vigente

QUINTO. - NO ME CONSTA, Me atengo a lo que se pruebe en proceso.

SEXTO. - ES CIERTO, según la documental aportada

FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRIMERA. - NO ME OPONGO a la prosperidad de las pretensiones, por desconocer la realidad de los supuestos facticos que la sustentan, razón por la cual me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso

EXCEPCION DE MERITO

-

-

Sírvase señor Juez declarar probada cualquier excepción de mérito, cuando los hechos que la constituyan aparecieren demostrados en este proceso

Señor
JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO Rad. No. 2019-228
DEMANDANTE: EDIFICIO REGINA II
DEMANDADO: MARCO ANTONIO ROMERO CARDENAS Y OOTROS
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

NIRSA MORALES GALEANO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. N° 41.693.290 de Bogotá, abogada con T.P. N° 85.281 expedida por el C. S. de la J., obrando en calidad de CURADOR AD LITEM DE LOS DEMANDADOS dentro del proceso de la referencia, respetuosamente y estando dentro del término legal correspondiente me permito **CONTESTAR LA DEMANDA** en los siguientes términos a saber:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO. - ES CIERTO, teniendo en cuenta el certificado de tradición y libertad

SEGUNDO. - ES CIERTO, teniendo en cuenta la documental aportada

TERCERO. - ES CIERTO, teniendo en cuenta la documental aportada

CUARTO. - ES CIERTO, teniendo en cuenta la normatividad vigente

QUINTO. - NO ME CONSTA, Me atengo a lo que se pruebe en proceso.

SEXTO. - ES CIERTO, según la documental aportada

FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRIMERA. - **NO ME OPONGO** a la prosperidad de las pretensiones, por desconocer la realidad de los supuestos facticos que la sustentan, razón por la cual me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso

EXCEPCION DE MERITO

Sírvase señor Juez declarar probada cualquier excepción de mérito, cuando los hechos que la constituyan aparecieren demostrados en este proceso

PRUEBAS

Solicito al señor Juez tener como pruebas las aportadas en el proceso presentadas por la parte demandante, la actuación procesal surtida, las que se llegaran a decretar de oficio, y las demás que se produzcan en el proceso en cuanto favorezcan a mis representados

NOTIFICACIONES

Las direcciones que obran en la demanda para la demandante y la demandada

La suscrita recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en la Avenida Caracas No. 50-49 Oficina 101 Bogotá. Teléfono: 4566451-3107634452-3118950248 correo electrónico: moralesnirsa@abogando.com.co

Del señor Juez

Atentamente,



NIRSA MORALES GALEANO
C.C. N° 41.693.290 de Bogotá
T.P. N° 85.281 del C.S. de la J.